

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2020-5496 *Resolución 214/2020 de delegaciones especiales del alcalde.*

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Promover y efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del ROF:

A favor del señor Concejal don Miguel Ángel Toca Gutiérrez, las siguientes materias:

- Medio Ambiente.
- Protección Civil.
- Deportes.
- Relaciones con la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Relaciones con las Entidades de Ámbito Territorial inferior al municipio.
- Gestión Talleres de Empleo.

A favor de la señora Concejal doña Noelia González Gómez, las siguientes materias:

- Educación.
- Servicios Sociales.
- Sanidad.
- Festejos.

A favor del señor Concejal don Antonio Ruiz Fernández, las siguientes materias:

- Cultura.
- Atención a la Tercera Edad.

Las materias no delegadas expresamente quedan atribuidas a la Alcaldía.

SEGUNDO.- Las presentes delegaciones comprenden las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material de la delegación, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en el artículo 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

CVE-2020-5496

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 151

QUINTO.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://transparenciacampoodeyuso.com/>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

La Costana, Campoo de Yuso, 31 de julio de 2020.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2020/5496